

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CULTURA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTE, LICENCIADA ANA ELISA LÓPEZ COELLO, Y POR LA OTRA, EL COORDINADOR DEL FONDO DE FOMENTO ECONOMICO, “CHIAPAS SOLIDARIO”, EN LO SUCESIVO CITADO COMO “ EL FOFOE”, REPRESENTADO POR EL LIC. OSCAR GERARDO OCHOA GALLEGOS, EN CALIDAD DE COORDINADOR EJECUTIVO Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES HAN DECIDIDO OBLIGARSE Y SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “EL INSTITUTO”:

I.1. ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO ESPECIALIZADO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, IMPARCIAL, COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2. QUE SU TITULAR, LICENCIADA ANA ELISA LÓPEZ COELLO, FUE NOMBRADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO COMO CONSEJERA DE “EL IAIP” EN SESIÓN CELEBRADA EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE Y RATIFICADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y DESIGNADA CONSEJERA PRESIDENTA POR EL PLENO DE ESTE ÓRGANO GARANTE EN SESIÓN CELEBRADA CON FECHA CUATRO DE MARZO DEL MISMO AÑO.

I.3. QUE CON LA ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN LOCAL CON LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS SE CONVIERTE EN COMISIONADA PRESIDENTA, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.4. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES VII Y XI, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON “EL FOFOE”, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, REALICEN ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA DIFUSIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

I.5. QUE PARA LOS FINES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 3134, FRACCIONAMIENTO ARAMONI, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, LUGAR DE SU RESIDENCIA OFICIAL.

## II. DE “EL FOFOE”:

**II.1.-** LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CUYO OBJETO ES COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE FOMENTO ECONOMICO CHIAPAS SOLIDARIO (FOFOE), LEGALMENTE CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 780-A 208-A , PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 091 (NOVENTA Y UNO), 2ª (SEGUNDA) SECCIÓN, TOMO III (TERCERO), DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2008 Y MODIFICADO CONFORME AL DECRETO NÚMERO 1021-A-2009-C TOMO III (TERCERO), DE FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2009 Y 090-A-2013, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 31, DE FECHA 08 DE MAYO DEL AÑO 2013. .

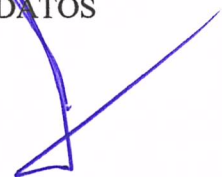
**II.2.-** QUE SU REPRESENTANTE, EL LIC. OSCAR GERARDO OCHOA GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VIII Y XIII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE FOMENTO ECONÓMICO CHIAPAS SOLIDARIO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE FOMENTO ECONÓMICO CHIAPAS SOLIDARIO, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.-** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE GEC-850101-3X9, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO SIN NÚMERO COLONIA CENTRO C.P. 29000, EN ESTA CIUDAD.

**II.4.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN 1ª PRIMERA AVENIDA SUR PONIENTE NÚMERO 783, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**II.5.-** QUE A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA SE HAN REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ATENDIENDO A LA NECESIDAD ACTUAL POR PROMOVER UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL AFÁN DE CONOCER Y APLICAR LAS MODIFICACIONES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

## III. DE “LAS PARTES”:



ÚNICA. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE ACTO, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SUS REPRESENTANTES PARA ACTUAR A NOMBRE DE SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES, MANIFESTANDO SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN ESTE CONVENIO, MISMO QUE LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE “LAS PARTES” PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO A LA FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE DESIGNE “EL FOFOE”.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA REALIZACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES MECANISMOS Y BASES:

- A. ORGANIZAR CURSOS Y/O TALLERES DIRIGIDOS AL PERSONAL DESIGNADO POR “EL INSTITUTO”, QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES REFERENTES A LA RESPONSABILIDAD DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS PARTICULARES, CON EL FIN DE DIVULGAR Y AUMENTAR SUS CONOCIMIENTOS EN RELACIÓN A LA IMPORTANCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DARLES A CONOCER LOS PROGRAMAS QUE HAN DESARROLLADO AMBAS PARTES, PARTICULARMENTE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS Y PROPORCIONARLES CAPACITACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA QUE LES PERMITA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE PROPUESTAS CONCRETAS DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN LA MATERIA.
- B. DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR MEDIO DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, CERTÁMENES, CAPACITACIONES, EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS.
- C. PROPORCIONAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, OBSERVANDO ADEMÁS LO PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE MISMO INSTRUMENTO.
- D. ACUERDAN QUE LOS COMPROMISOS Y DECISIONES QUE SE TOMEN ESTARÁN AL AMPARO DE ESTE CONVENIO PARA REALIZAR SU OBJETO, ASIMISMO, SEÑALAN QUE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE DETERMINEN LLEVAR A CABO, CONSTARÁN POR ESCRITO, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS MISMAS.
- E. DESIGNAR CADA UNA DE “LAS PARTES”, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONVENIO, UN REPRESENTANTE QUE SE ENCARGARÁ DE COORDINAR LAS TAREAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN

PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE DECIDAN CAMBIAR AL FUNCIONARIO U ÓRGANO RESPONSABLE, BASTARÁ QUE LO COMUNIQUEN DE UNA A LA OTRA PARTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES DE ACAECIDO DICHO SUCESO. EN ESTE ACTO, SEÑALA “EL INSTITUTO” QUE DESIGNA COMO RESPONSABLE AL **COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN**, MIENTRAS QUE “EL FOFOE” DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA **DELEGADA ADMINISTRATIVA**.

- F. CONSIDERANDO LA RELACIÓN QUE GUARDAN LAS ANTERIORES ACCIONES, “LAS PARTES” PRIVILEGIARÁN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: *TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN*.- MEDIANTE POLÍTICAS, PROCESOS, CREACIÓN DE COMITÉS, REGLAMENTOS, SANCIONES, ASESORÍA, DIFUSIÓN Y FOCALIZACIÓN; *PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*.- A TRAVÉS DE POLÍTICAS, PROCESOS, REGLAMENTOS, CREACIÓN DE COMITÉS, SANCIONES, ASESORÍA Y DIFUSIÓN; *DISPOSICIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS*.- CON LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROCESOS, CREACIÓN DE COMITÉS, REGLAMENTOS, SANCIONES Y ASESORÍA; Y *GOBIERNO ABIERTO*.- CON PROGRAMAS, MANUALES, POLÍTICAS, CREACIÓN DE COMISIONES, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

**TERCERA.** “EL FOFOE” SE COMPROMETE A INVITAR Y CONVOCAR DE ENTRE SUS TRABAJADORES A AQUELLOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, QUIENES SE CONCENTRARÁN EN LAS FECHAS Y LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR “LAS PARTES” PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

**CUARTA.** “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, ACCIONES, ENTRE OTROS, REFERENTES AL OBJETO PACTADO EN ESTE CONVENIO, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y A TRAVÉS DE LOS MEDIOS A SU ALCANCE QUE CONSIDEREN MÁS APROPIADOS, COMO LA ENTREGA DE FOLLETOS, TRÍPTICOS, POSTERS, PLÁTICAS Y DEMÁS PROPAGANDA QUE SE CONSIDERE OPORTUNA, AL PERSONAL DE “EL FOFOE”, SIEMPRE Y CUANDO NO SE OBSTACULICEN O AFECTEN LOS HORARIOS Y FUNCIONES LABORALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO O DIRECTIVO, LO ANTERIOR DEBERÁ SER EN OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, O BIEN, EN CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS QUE PUDIERAN EMITIR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

**QUINTA.** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL.

**SEXTA.** SI EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS CON INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A “LAS PARTES” FIRMANTES, ÉSTAS CONTINUARÁN SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN

O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN Y/O PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ SUBORDINACIÓN NI RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE “LAS PARTES”, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, PARA EL CASO SEÑALADO DE QUE SE CONTRATE PERSONAL AJENO AL DE “LAS PARTES”, LA PARTE QUE LO HAYA CONTRATADO DEBERÁ CELEBRAR EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE, NO SIENDO EN NINGÚN CASO RESPONSABLE LA OTRA PARTE DE TAL SUSCRIPCIÓN.

**SÉPTIMA.** “LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO, MORA O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ADMINISTRATIVAS, ACORDÁNDOSE QUE, AL DESAPARECER ÉSTAS, INMEDIATAMENTE SE REANUDARÁN LOS TRABAJOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**OCTAVA.** “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DETERMINADA, LA CUAL COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE Y CONCLUIRÁ EL DÍA **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

CUALQUIERA DE “LAS PARTES” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES O POR ALGUNA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO PREVISTA EN ESTE INSTRUMENTO, LO QUE REALIZARÁN MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE PRESENTE A LA OTRA CON 30 TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROPUESTA, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL NI CONSENTIMIENTO DE LA OTRA PARTE, SIN QUE LA TERMINACIÓN DEL MISMO AFECTE EL CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÉN EJECUTANDO EN ESE MOMENTO.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, NO OPERARÁ LA PRÓRROGA FORZOSA DEL MISMO, NO OBSTANTE SI “LAS PARTES” DECIDIERAN PROLONGAR LA RELACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLAMENTE PODRÁN CONTINUARLA SUSCRIBIENDO UNO NUEVO.

**NOVENA.** “LAS PARTES” PODRÁN EFECTUAR, EN CUALQUIER TIEMPO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE AL EFECTO CONVengan. DICHAS MODIFICACIONES SE REALIZARÁN INVARIABLEMENTE POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A “LAS PARTES” A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SALVO QUE POR SU NATURALEZA SE PACTE OTRA VIGENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO. ESTA MODIFICACIÓN SE AGREGARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**DÉCIMA.** “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN A

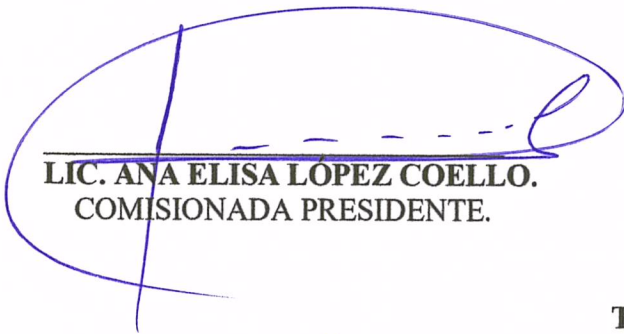
TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS, DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO E), DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA.** ASIMISMO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A NOTIFICARSE SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 CINCO DÍAS HÁBILES, POR LO QUE LA FALTA DE NOTIFICACIÓN MENCIONADA PROVOCARÁ QUE LOS AVISOS, CITAS O NOTIFICACIONES QUE SE HAGAN DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE TENGAN POR LEGALMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR “LAS PARTES”.

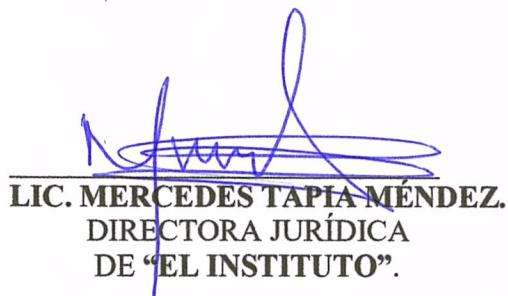
**DÉCIMA SEGUNDA.** MANIFIESTAN “LAS PARTES” QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, LESIÓN, NI VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO QUE LO PUEDA INVALIDAR PARCIAL O TOTALMENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, POR “LAS PARTES” Y ESTANDO DE ACUERDO DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL, HABIENDO EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES E IGUALMENTE AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR “EL INSTITUTO”

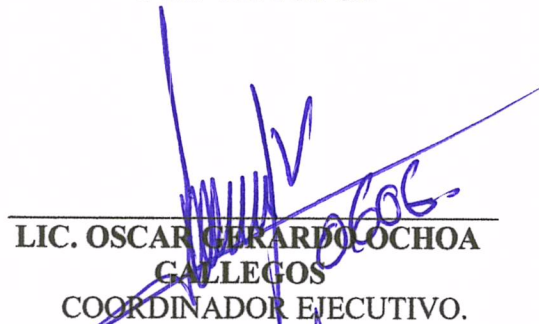


LIC. ANA ELISA LÓPEZ COELLO.  
COMISIONADA PRESIDENTE.



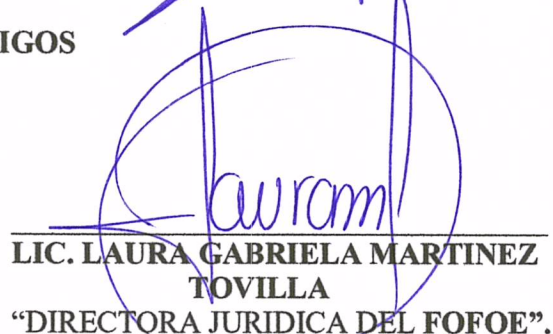
LIC. MERCEDES TAPIA MÉNDEZ.  
DIRECTORA JURÍDICA  
DE “EL INSTITUTO”.

POR “EL FOFOE”



LIC. OSCAR GERARDO OCHOA  
GALLEGOS  
COORDINADOR EJECUTIVO.

TESTIGOS



LIC. LAURA GABRIELA MARTINEZ  
TOVILLA  
“DIRECTORA JURIDICA DEL FOFOE”.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CULTURA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LA COORDINACIÓN EJECUTIVA FONDO DE FOMENTO ECONOMICO, “CHIAPAS SOLIDARIO, DE FECHA 12 DE JULIO\_ DE DOS MIL DIECISÉIS, CONSTANTE DE SEIS FOJAS, ESCRITAS EN SU ANVERSO, INCLUYENDO LA PRESENTE. CONTE.-----

.....